



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3743/19, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, tramitado mediante expediente municipal N°7440-B/19 y expediente N° 4008-08418/A/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el Contrato de Atención para Licencias de Conducir, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM).

Que según constancias obrantes en el presente expediente, se dicta el Decreto N° 3743 de fecha 12 de diciembre de 2019, aprobando el contrato citado.

Que el objeto del presente contrato es que el Sindicato por intermedio de su Centro de Salud, con domicilio en Avenida G. Chaves N° 305 de nuestra ciudad, se comprometa a realizar los exámenes médicos clínicos, agudeza visual, audiometrías, electrocardiogramas, psicodiagnóstico y control de enfermería, para los aspirantes a obtener y renovar su licencia de conducir en todas sus categorías, que libre y voluntariamente así lo decidan, sin perjuicio del protocolo municipal de controles, que se seguirán aplicando, y la revisión vía otros prestadores, si el contribuyente así lo decidiera.

Que el Sindicato debe asegurar que tales exámenes son compatibles con las exigencias que requiere la Ley Nacional de Seguridad Vial.

Que el Municipio será el ente recaudador, comprometiéndose a habilitar una ventanilla de pago con su registradora o el mecanismo de recaudación que disponga dentro de la Municipalidad o la Oficina Municipal de Licencias de Conducir, emitiendo una constancia o talón a cada ciudadano aspirante a la obtención y/o renovación de licencias de conducir. Este último deberá presentarse en el Centro Médico del Sindicato para realizar todos los estudios y control interno que exige la Ley Nacional de Tránsito dependiendo de la categoría deseada.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido del Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 06/20



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N°3743, de fecha 12 de diciembre de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión
Extraordinaria, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro
Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----